

con fecha diecinueve de octubre de dos mil uno, en el recurso n.º 2412/96, en el que son partes, como recurrente D. Luis Corporales López y como demandada la Universidad de Valladolid. Dicha sentencia fue objeto de aclaración mediante Auto de la misma Sala de fecha 12 de febrero de 2002.

El citado recurso se promovió contra Resolución de 30 de julio de 1996 de la Universidad de Valladolid desestimatoria de la petición formulada por el demandante, interesando que los tramos concedidos en la evaluación de la actividad docente practicada a 31/12/90 le sean abonados con efectos de 1/04/89.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por D. Luis Corporales López, contra la Universidad de Valladolid, anulamos la Resolución del Rector de la Universidad demandada de 30 de julio de 1996, que desestimó la petición formulada por el actor, de que se abonasen los tramos docentes que le fueran concedidos en la evaluación de su actividad con efectos de 1 de abril de 1989, y declaramos el actor tiene derecho a que se le reconozcan los efectos económicos de los servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 1988, en la fecha solicitada. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 10 de junio de 2002.

El Rector,
Fdo.: JESÚS MARÍA SANZ SERNA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la Resolución de 17 de junio de 1998, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Historia.

Modificación en el Plan de Estudios de Licenciado en Historia en el «B.O.C. y L.», n.º 121 de 29 de junio de 1998, este Rectorado ha resuelto la publicación de la modificación que se transcribe a continuación.

Valladolid, 26 de junio de 2002.

El Rector,
Fdo.: JESÚS M.ª SANZ SERNA

MODIFICACIÓN «B.O.C. Y L.», N.º 121,
DE 29 DE JUNIO DE 1998

En la página 5933 en la columna cuatrimestre del cuadro de asignaturas optativas de segundo ciclo.

Curso indistinto 4.º-5.º donde dice «Sociedad y Movimientos Sociales en la Edad Media» segundo, debe decir: «primero».

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la Resolución de 24 de julio de 1998, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Hispánica.

Modificación en el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Hispánica en el «B.O.C. y L.», n.º 148 de 5 de agosto de 1998, este Recto-

rado ha resuelto la publicación de la modificación que se transcribe a continuación.

Valladolid, 26 de junio de 2002.

El Rector,
Fdo.: JESÚS M.ª SANZ SERNA

MODIFICACIÓN «B.O.C. Y L.», N.º 148,
DE 5 DE AGOSTO DE 1998

En la columna cuatrimestre del cuadro de asignaturas optativas de segundo ciclo. Curso indistinto 4.º-5.º:

a) En la página 7331 donde dice «Estudios Monográficos: Teatro de los siglos XVIII, XIX y XX» primero, debe decir: «segundo».

b) En la página 7332 donde dice «Estudios Monográficos: La Narrativa Hispanoamericana. Siglo XX» segundo, debe decir: «primero».

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE
(BURGOS)

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Madrigal del Monte (Burgos), por la que se hace pública la aprobación de la Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Madrigal del Monte, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2002, ha resuelto:

Aprobar el expediente tramitado para la adopción de la Bandera Municipal de este Municipio de Madrigal del Monte, conforme al diseño acordado en sesión de 12 de abril de 2002, que es el siguiente:

«Cuadrada, o de 1:1. Dos líneas diagonales, puestas en sotuer, dividen la bandera en cuatro campos triangulares. Triángulo del ástil en oro; triángulo superior en rojo; triángulo inferior en azul y triángulo restante en oro. En el corazón de la bandera campeará el Escudo de la Villa».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Madrigal del Monte, 14 de junio de 2002.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: JESÚS CELESTINO ESTÉBANEZ ORTEGA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ
(BURGOS)

ACUERDO de 27 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Valles de Santibáñez (Burgos), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

En pleno celebrado el 27 de junio entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

4.- *Aprobación definitiva escudo y bandera del municipio Valle de Santibáñez.*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el escudo y bandera municipal según estudio heráldico elaborado por Raíces Heráldica y Genealogía, informado favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León, se somete al Pleno su aprobación definitiva que asume por mayoría absoluta, siendo la descripción del mismo:

«Escudo cuadrilongo en proporciones de cinco a seis, redondeado por lo bajo».

En campo de gules montañas de plata, en punta dos ondas de azur, surmontado del Castillo de Castilla; bordadura de plata cargada de diez elementos: Tres torres de vigilancia, en gules, una de ellas cercada por dos zarzas cruzadas de sinople y otra sobre un monte de poca altura a su color; un avellano y un nogal de sinople frutados de oro; y dos árboles (rebollo y álamo) a su color; una torre rectangular en gules, un cesto de paja en sable y el tejado de una iglesia con montañas al fondo.

Al timbre corona real cerrada que tendrá que disponerse de forma que toque el borde o línea superior del escudo abarcando por todo su ancho. Se forma por un círculo de oro, enriquecido de piedras preciosas, que sostiene ocho florones y hojas de acanto, intercalados de una perla cada uno, levantados, sosteniendo, ocho diademas cargadas de perlas cerradas en lo alto, y en su unión un globo de oro, con el meridiano y ecuador, de azur, sumando de una cruz llana de oro. Va forrada de gules (gráficamente se ven cinco florones y cinco diademas).

Bandera cuadrada de 1x1, en blanco con una cruz o aspa de San Andrés en rojo de 1/10 de anchura. En el centro se colocará el escudo del Valle de Santibáñez.

A tenor de lo señalado en la vigente legislación se expone al público en los periódicos oficiales, «B.O.P.» y «B.O.C. y L.».

Valle de Santibáñez, 1 de julio de 2002.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CÁRMENES (LEÓN)

ACUERDO de 28 de mayo del 2002, del Ayuntamiento de Cármes (León), por el que se aprueba definitivamente la Bandera Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo del 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y de acuerdo con el Decreto 105/1991 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del expediente de adopción de la Bandera Municipal, cuya descripción es como sigue:

– *Bandera Municipal del Ayuntamiento de Cármes:*

Cinco telas o franjas horizontales, formando un cuerpo con los colores tradicionales del primitivo Concejo de Arbolio (hoy día Los Argüellos), que son el rojo carnesí (Color del antiguo Reino de León), el verde (Color de Arbolio).

Disposición de las franjas de Tela:

Primera franja: Rojo Carnesí.

Segunda franja: Verde.

Tercera franja: Rojo Carnesí.

Cuarta franja: Verde.

Quinta franja: Rojo Carnesí.

El cuerpo central de la Bandera llevará grabado o bordado el escudo Municipal de Cármes.

Lo que se hace público en cumplimiento y efectos oportunos.

Cármes, 6 de junio de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: DIONISIO MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA)

ACUERDO de 19 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho de junio de 2002, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 27 y 28 de la Ley 1/1998 de 5 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y visto el Informe del Cronista de Armas de Castilla y León, aprobó definitivamente la adopción de Escudo Heráldico Municipal con el que pretende dotarse este Ayuntamiento, y que queda definido de la forma siguiente:

División: Escudo partido y medio cortado, el primero o derecho, izquierdo según se mira, ocupa exactamente la mitad del campo del blasón; el cuartel segundo o izquierdo, derecho según se mira, está cortado por una raya horizontal en dos partes iguales, superior e inferior.

Cuartel derecho: De gules, ranversado de plata o creciente, cuyas puntas miran a la punta del escudo; surmontado castillo de oro de Castilla, puertas y ventanas aclaradas de azur.

Cuartel Izquierdo: De azur, tres espigas de trigo candeal, en oro, puestas en faja; de sinople, un lago de ondas, plata y azur.

Castellanos de Moriscos, 19 de junio de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE TORMES (SALAMANCA)

ACUERDO de 15 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Ayuntamiento en el día 8 de marzo de 2002, a la que asistieron entre presentes y representados los vecinos necesarios para su celebración, se adoptó acuerdo aprobando por unanimidad de los asistentes el informe elaborado por la Sociedad Española de Heráldica y Vexilología sobre adopción de Escudo Municipal, con las siguientes descripciones:

«Escudo partido, 1.º en campo de azur un castillo de plata, mazonado de sable, sobre ondas de plaza y azur; 2.º jaquelado de quince piezas, ocho de azur y siete de plata. Escudo timbrado con una corona real de oro, tal como figura en el dibujo que se adjunta al número 1».

Por lo expuesto, solicitamos publiquen en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el acuerdo del Pleno sobre adopción de Escudo y Bandera de este Ayuntamiento.

Salvatierra de Tormes, 15 de marzo de 2002.

El Alcalde Presidente,

Fdo.: ALFREDO GARCÍA INGELMO

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOS (VALLADOLID)

ACUERDO de 20 de junio de 2002, del Ayuntamiento de Aguilar de Campos (Valladolid), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, en sesión celebrada el 20 de junio de 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas por la